



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D. C., **06 SET. 2013**

Señora
RUBY SALOMÉ ALVARADO
Directora Administrativa y Financiero
InterDespro S.A.S.
Calle 98 # 8 – 28 Ofc. 204 – Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (571) 7427959 Ext. 218
ralvarado@interdespro.com

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	22 de agosto de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-243– CONSULTA
Tema	Descuentos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"... una compañía dedicada a la comercialización e importación de Llantas (sic) desde hace 8 años, tenemos (sic) la siguiente consulta:

• Tenemos un proveedor en el exterior al cual hacemos el 80% de nuestras compras, las cuales hacemos (sic) la distribución a nivel nacional, en este momento nos está (sic) otorgando descuentos por volumen, garantía de llantas, reintegros por publicidad en Colombia y para ello genera una nota crédito a nuestro favor.

A nivel contable dicho descuento soportado por la nota crédito del exterior, se debe contabilizar como un Ingreso Operacional o No operacional?."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo a la pregunta del consultante, el artículo 15 del Decreto 2650 de 1993 menciona en la cuenta

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia



MinCT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4250 - RECUPERACIONES:

"Registra los ingresos extraordinarios originados en la recuperación de costos o gastos en el presente ejercicio."

Por lo anterior, el descuento por volumen, la garantía de las llantas y el reintegro por publicidad en Colombia, deben tratarse como ingresos no operacionales dado que se hacen efectivos al momento de cumplir con unos requisitos exigidos, y por lo general, esos requisitos se cumplen después de haber realizado el hecho económico inicial.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: JAAM.
Consejero Ponente: LACR.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP